



CONGRESO NACIONAL
Cámara de Senadores

1/2

Nota N° 207/18

Asunción, 19 de diciembre de 2018

Señor
SILVIO ADALBERTO OVELAR
Presidente de la Cámara de Senadores
PRESENTE

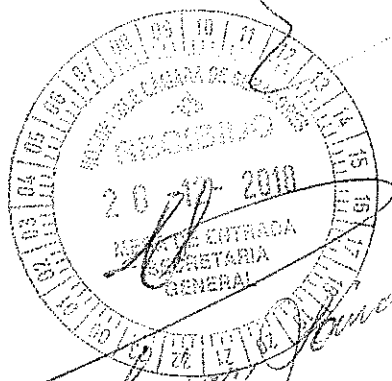
De mi consideración:

Me dirijo a usted, y por su intermedio a los demás miembros de esta Cámara, con el objeto de presentar el Proyecto de Resolución "QUE SOLICITA INFORME AL PODER EJECUTIVO – SECRETARÍA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y DEL USUARIO (SEDECO)".

Atentamente.

1/2

[Handwritten signature]
PARAGUAYO CUBAS
SENADOR NACIONAL



[Handwritten signature]
Dra. Lourdes Pinna Madona
Proceso Legislativo
Secretaría General- Cámara de Senadores



CONGRESO NACIONAL
Cámara de Senadores
RESOLUCIÓN N°.....

2/2

QUE SOLICITA INFORME AL PODER EJECUTIVO – SECRETARÍA DE DEFENSA
DEL CONSUMIDOR Y DEL USUARIO (SEDECO)

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

ARTICULO 1°. - Solicitar al Poder Ejecutivo – Secretaría de Defensa del Consumidor y del Usuario (SEDECO) remitir un informe detallado sobre **MOCIPAR AUTOMORES S.A., MOCIPAR PROPIEDADES S.A. Y MOCIPAR IMPORTACIONES S.A.** que deberá contener:

- a) Listado de denuncias ingresadas contra las sociedades referidas, así como los datos de los denunciantes, motivo y estado actual de las mismas.
- b) Medidas o sanciones impuestas a mencionadas sociedades por parte de la Secretaría de Defensa del Consumidor y del Usuario (SEDECO), adjuntar copias de los dictámenes o resoluciones.
- c) Copia de los expedientes obrantes en la Secretaria Defensa del Consumidor y del Usuario (SEDECO) sobre procesos abiertos contra las mencionadas sociedades.

ARTICULO 2°.- Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el Artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/15 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCION NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES"

ARTICULO 3°.- Comunicar a quienes corresponda, y cumplido archivar.

PARAGUAYO CUBAS
SENADOR NACIONAL

2/2